



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Informe

Número:

Referencia: Expediente N° 309.611/16

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 646/18 (RESOL-2018-646-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/3 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **440/19.-**

ACTA ACUERDO

En la ciudad de Mendoza a los nueve días del mes de mayo de 2016, entre APJAE (Asociación del Personal Jerárquico del Agua y la Energía), constituyendo domicilio real en calle Montevideo 69 de la ciudad de Mendoza, representado en este acto por los Sres. ANA CARINA PALMA, su carácter de Secretaria de Relaciones Laborales y JORGE PASCUAL FARIAS en su carácter de Vocal Titular de la Junta Directiva Central, en adelante denominados el SINDICATO y la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD MENDOZA (EDEMESA), constituyendo domicilio real en Calle Belgrano 815 de Ciudad de Mendoza, representada por el señor SERGIO PASQUIER en calidad de Gerente de Recursos Humanos, en adelante la EMPRESA, con poder amplio y suficiente otorgado por su mandante para la ejecución de este acto, se reúnen a efectos de instrumentar el acuerdo al que han arribado conforme a los alcances y condiciones que seguidamente se expresan. La EMPRESA y el SINDICATO, en conjunto y en adelante se denominaran las PARTES.

PRIMERO: Otorgar a todo el personal comprendido en el convenio 1299/E/12 una suma de carácter no remunerativo y no bonificable, del 20% a partir del 01 de enero de 2016, tomando como base los haberes del mes de diciembre de 2015 (conceptos base de primera más segunda columna normal y habitual), con incidencia en BARD, SAC y Bonificación años de servicio.

SEGUNDO: La suma detallada en el artículo PRIMERO se encuentra compuesta por el 10% otorgado desde enero de 2016 a cuenta de la paritaria 2016 y el 10% acordado en la presente acta.

TERCERO: Las partes acuerdan que el retroactivo resultante de lo enunciado en el artículo primero será abonado en dos partes iguales con los haberes de los meses de Abril y Mayo 2016.

CUARTO: Otorgar a todo el personal comprendido en el convenio 1299/E/12 una suma de carácter no remunerativo y no bonificable del 8 % a partir del 01 de junio de 2016 y del 7% a partir del 01 de agosto de 2016, tomando como base los haberes del mes de diciembre de 2015 (conceptos base de primera más segunda columna normal y habitual), con incidencia en BARD, SAC y Bonificación años de servicio.

QUINTO: Postergar hasta el mes de Enero de 2017, lo enunciado en la cláusula cuarta del acta acuerdo de fecha 22 de junio de 2015 firmada por las partes.



SERGIO PASQUIER
GERENTE RECURSOS HUMANOS
EDEMESA



ANA CARINA PALMA
SECRETARIA DE RELAC. LABO.
SECCIONAL MENDOZA



Jorge P. Farias

SIXTO: Otorgar una Bonificación Extraordinaria, no remunerativa por única vez de \$ 8.000,00 a todos los trabajos comprendidos en el CCT 1299/E/12 el 23 de Diciembre de 2016.

SEPTIMO: Las partes acuerdan que las sumas acordadas en el punto PRIMERO y CUARTO, tomarán carácter de remunerativas a partir del mes de Febrero de 2017.

OCTAVO: Ante cualquier dificultad de interpretación de las cláusulas establecidas en este acuerdo, LAS PARTES iniciarán rápidas consultas a fin de solucionar dichas diferencias a la brevedad, sin que esto signifique poner en duda la buena voluntad de negociación de las partes, ni pretensión alguna de alterar la paz social laboral.

NOVENO: Las PARTES elevarán el presente acta acuerdo al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a los efectos de su homologación y ratificación del presente Convenio.



SERGIO PASQUIER
GERENTE RECURSOS HUMANOS
EDEMSA



ANA CAROLINA PALMA
SECRETARIA DE RELAC. LABORALES
SECCIONAL MENDOZA



Jorge P. Fortis



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



MENDOZA, 28 de diciembre de 2016.-

Ref. Expte. N° 1-217-309611-2016

En la fecha comparece ante esta Delegación Regional Mendoza del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, el Lic. SERGIO PASQUIER en su carácter de Gerente de Recursos Humanos de la firma EDEMSA, y quien comparece a efectos de acreditar su personería con poder que adjunta a las presentes actuaciones y ratificar en todo y cada uno de sus términos el acuerdo celebrado en el expediente de referencia. Por otro parte adjunta nómina de miembros paritarios para la conformación de la Comisión Negociadora. Con lo que se dio por terminado el acto firmando el compareciente para constancia por ante mí que certifico.-----

ENRIQUE E. PISES
LEGAJO N° 22086
M. Reg. Mza. M.T.E.S.S.



Expediente N° 309.611/16

APJAE – EDEMSA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de septiembre de 2018, siendo las 14.00 horas, comparece en el MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO, DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO - DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES N° 3 - ante la Lic. María Concepción ARRIBELTZ, en representación de la **ASOCIACION DEL PERSONAL JERARQUICO DEL AGUA Y LA ENERGIA**, el Sr. Juan BARALDO, en su calidad de Secretario de Relaciones Laborales.

Declarado abierto el acto por la Funcionaria Actuante, se concede la palabra a la representación de la Entidad Sindical, quien **MANIFIESTA**: Que viene por este acto a dar cumplimiento con lo ordenado en el Dictamen a fs. 51, a saber: Ratifica en un todo y cada uno de sus términos el Acta Acuerdo Salarial suscripta con EDEMSA obrante a fs. 2/3 del presente, solicitando a esta Autoridad Administrativa disponga su homologación. Asimismo, acompaña nómina de miembros negociadores, certificación de autoridades con mandato vigente y el cumplimiento de lo normado en el Art. 17° de la Ley 14.250 (t.o.2004), y en la Ley 25.674 y Decreto 514/03.-----

No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando de conformidad por ante mí que para constancia CERTIFICO. -----

REPRESENTACION SINDICAL

Lic. Ma. Concepción Arribeltz
DESPACHO - DTO. DE RL N° 3
DNRT - MTEYSS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 646/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.